



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón

Rondón Boyacá, Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)



REF:	Proceso de Pertenencia N°. 2019-00003
DEMANDANTE:	Luis Alberto Cuervo Mendoza
DEMANDADO:	Personas Indeterminadas.

Se encuentra el dossier al Despacho del titular donde se señaló para el 27 del mes y año avante, diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de litigio, la cual habrá de reprogramarse, de manera oficiosa, en virtud a lo establecido en el **Acuerdo N°. CSJBOYA21-1 del 12 de enero de 2021** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

El artículo 2 del citado Acuerdo, ordena a los despachos judiciales de los Distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, privilegiar el trabajo en casa, con el uso obligatorio de las TIC´s, desde el 12 hasta el 31 de enero de 2021, debido a que en este segundo pico de la Pandemia, se han incrementado los casos positivos por Covid- 19 y se ha aumentado significativamente la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos -UCI- del país especialmente en el Departamento de Boyacá; por tales razones, ante la imperiosa necesidad de proteger la salud y vida de los servidores, abogados, partes y testigos que han de participar en el desarrollo de la misma, es menester reprogramarla “provisionalmente” para el próximo **24 de febrero** del año que avanza, a partir de las **10:00 de la mañana**, siempre y cuando se den las condiciones de Salubridad pública y las autoridades gubernamentales y administrativas no dispongan otra cosa distinta, lo anterior, advirtiéndolo también que el gobierno nacional prorrogó el aislamiento selectivo hasta el 28 de febrero hogáño, por virtud a lo establecido en el Decreto 039 de 2021.

Por secretaria, comuníquese esta determinación a las partes y demás intervinientes advirtiéndoles que, para la evacuación de la diligencia de campo aludida, deberán atenderse estrictamente todos los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020), Protocolo de Prevención del Covid 19 - Diligencias Fuera de los Despachos Judiciales - EJRLB (anexo).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal
Rondón - Boyacá

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION DE UN ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto fue notificado en el **Estado Electrónico N°. 002** hoy 21/**01/2021**, fijado virtualmente en el micrositio, en la página web de la Rama Judicial, a la hora de las **8:00 de la mañana**

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
Secretaria